

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCION	ATS-SGC-SGSST-PL15-P3-F2	
		Septiembre 2025	
		Página 1 de 1	VERSIÓN 2

Nit.: 901.357.094-3

La empresa **CARGA ATS S.A.S**, consciente de que la **distracción al conducir es una de las principales causas de siniestralidad vial en Colombia**, promoverá la implementación de mecanismos y prácticas orientadas a prevenir y controlar este riesgo, garantizando la seguridad de sus conductores contratistas, colaboradores, vehículos, carga y demás actores viales.

1. Compromisos de la Empresa

1. **Concientización y cultura vial:** Realizar programas de sensibilización permanentes para colaboradores, contratistas y terceros sobre los riesgos y consecuencias de la distracción en la conducción y en las operaciones internas.
2. **Promover el uso responsable de dispositivos móviles y electrónicos:** En cumplimiento del **Capítulo II del Código Nacional de Tránsito Terrestre que prohíbe el uso de celulares**, cuando se realice desplazamientos laborales y los trayectos en itinere y en los desplazamientos en función de prestación de servicio a la empresa por parte del Contratista se prohíbe el uso de teléfonos móviles y elementos distractores dentro del vehículo.
3. **Llamadas seguras:** Para realizar o recibir llamadas, el conductor podrá usar dispositivo manos libres (auriculares) y/o deberá **estacionar completamente el vehículo en un LUGAR SEGURO**, con las luces estacionarias encendidas, evitando obstaculizar la vía o poner en riesgo la carga o su integridad.
4. **Monitoreo tecnológico:** Todos los vehículos contratados deben contar con **sistema GPS**, que permita identificar detenciones no planificadas y verificar posibles conductas de distracción. Los hallazgos serán evaluados por el área de tráfico y seguridad y el Comité de Seguridad Vial.
5. **Áreas internas y rutas peatonales:** Se prohíbe a los trabajadores, conductores contratistas, propietarios contratistas, accionistas y visitantes, caminar dentro de las oficinas y/o rutas internas de carga mientras utilizan **dispositivos móviles o electrónicos**, con el fin de proteger su seguridad y prevenir incidentes laborales.
6. **Gestión integrada PESV–SG–SST:** La política se articula con el **Plan Estratégico de Seguridad Vial (Resolución 40595 de 2022)** y el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019)**, asegurando un enfoque integral en la gestión de riesgos críticos.
7. **Seguimiento y cumplimiento:** El área de operaciones, tráfico y seguridad con apoyo de herramientas tecnológicas y auditorías internas, verificará el cumplimiento de esta política.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCION		ATS-SGC-SGSST-PL15-P3- F2 Septiembre 2025 Página 1 de 1 VERSIÓN 2	
---	---	--	---	--

Nit.: 901.357.094-3

2. Disposiciones Finales

- El incumplimiento de esta política será considerado como falta grave y podrá derivar en **sanciones disciplinarias como llamados de atención o suspensión de la relación contractual o de prestación de servicios**. La política será **revisada anualmente**, o antes si se presentan cambios normativos, identificación de nuevos riesgos o hallazgos en auditorías.
- Esta política será divulgada a todas las partes interesadas y publicada en medios oficiales de la empresa (intranet, carteleras, capacitaciones).

3. Aprobación y Vigencia

Esta política fue revisada y aprobada por la **Junta Directiva de CARGA ATS S.A.S.**, en representación del máximo órgano social, mediante acta No. 05 del 11 de octubre de 2025.

Firmada en Samacá, Boyacá, a los quince (11) días del mes de octubre de 2025.

Edwin Galindo O
EDWIN GABY GALINDO OJEDA
GERENTE CARGA ATS SAS

ATS S.A.S

Juntos, llegamos más lejos